



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO



GACETA MUNICIPAL

2022 • 2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO

Número: 11
Volumen: 1
Año: 2022

Amecameca, Estado de México, a 14 de abril de 2022

Ayuntamiento
2022-2024

GOBIERNO MUNICIPAL • 2022 - 2024
¡gobierno para todos!

SUMARIO:

**CONVOCATORIA PARA DESIGNAR
AL CRONISTA MUNICIPAL**



Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México.

A sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, párrafo segundo, 30, 30 Bis, 31, Fracción I, 48, fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad al acuerdo asentado en el punto V del orden del día, del acta correspondiente a la Décima Quinta Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria, celebrada en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal, en fecha trece de abril de dos mil veintidós, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México Administración 2022-2024, que en la sesión intervinieron, así como la Secretaria del Ayuntamiento, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, válida el documento. Rubricas. - Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional; Alberto Castilla Muñoz, Síndico Municipal; Olika Sepúlveda García, Primera Regidora; Otoniel Peña Remigio, Segundo Regidor; Angélica María Durán López, Tercera Regidora; Fernando Juárez López, Cuarto Regidor; Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez, Quinto Regidor; Luis Amado Pérez Gutiérrez, Sexto Regidor; Salatiel Sánchez Pérez, Séptimo Regidor, Lic. Yurith Sánchez Villeda, Secretaria del Ayuntamiento, emite la:

CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Lic. Yurith Sánchez Villeda, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



DIRECTORIO

Dra. Ivette Topete García
Presidente Municipal Constitucional de Amecameca

Alberto Castilla Muñoz
Síndico Municipal

Olika Sepúlveda García
Primera Regidora

Otoniel Peña Remigio
Segundo Regidor

Angélica María Durán López
Tercera Regidora

Lic. Fernando Juárez López
Cuarto Regidor

C. Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez
Quinto Regidor

Dr. Luis Amado Pérez Gutiérrez
Sexto Regidor

C. Salatiel Sánchez Pérez
Séptimo Regidor

Lic. Yurith Sánchez Villeda
Secretaria del Ayuntamiento



Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México
Administración Municipal 2022-2024

Toda vez que una de las atribuciones de los ayuntamientos del Estado de México, establecida en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es expedir en cada administración una Convocatoria Abierta a toda la población para designar Cronista Municipal, esto con la finalidad de recopilar, documentar y conservar la historia, las tradiciones, costumbres y hábitos sociales de nuestro municipio; por lo que en términos de los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en el acuerdo de cabildo que recae al punto V correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de cabildo, de fecha trece de abril del año dos mil veintidós, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL

Podrán participar las o los ciudadanos del municipio de Amecameca, Estado de México, que cuenten con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro municipio; así como en el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vicencias cotidianas, cuyo proceso de elección se realizará conforme a las siguientes bases:

b) A partir de la publicación de la Convocatoria, y durante todo el periodo de registro señalada en el inciso a) que antecede, los documentos probatorios determinados en el apartado 2 de esta Convocatoria, se recibirán de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina que ocupa la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura, ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución s/n, Amecameca, Estado de México.

BASES

1. REQUISITOS.

- Las y los aspirantes deberán cubrir las siguientes condiciones:
a) Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
b) Haber nacido en el municipio de Amecameca, México, o tener una residencia no menor de diez años;
c) Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
d) Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
e) Ser mayor de 23 años;
f) Contar preferentemente con título de licenciado en Historia o disciplina afín; y
g) Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestro municipio.

2. DOCUMENTOS SOPORTE.

- Las y los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:
a) Copia certificada del acta de nacimiento (con un máximo de 6 meses de expedición);
b) Copia de identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional);
c) Constancia de residencia efectiva no menor a diez años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
d) Informe de no antecedentes penales;
e) Curriculum vitae y portafolio de evidencias que acredite amplia trayectoria en materia de investigación y preservación del patrimonio cultural tangible e intangible del Municipio de Amecameca;
f) Dos cartas de referencia sobre su reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
g) Plan de trabajo para el periodo 2022-2024; y
h) Documento que acredite el último grado de estudio.
La documentación señalada en los incisos b) y h), se mostrarán en original y una copia, haciendo mención que los originales una vez coleccionados serán devueltos al aspirante de forma inmediata.

3. DEL REGISTRO DE CANDIDATOS (AS)

a) El registro de candidatos (as), se hará en la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura y quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria, cerrándose a las 16:00 horas del último día correspondiente a los 20 días naturales posteriores a dicha publicación.

a) El registro de candidatos (as), se hará en la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura y quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria, cerrándose a las 16:00 horas del último día correspondiente a los 20 días naturales posteriores a dicha publicación.

4. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- a) La Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura, será la encargada de analizar los expedientes respectivos y seleccionará de entre ellos una terna con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, para elegir a la persona idónea para desempeñar el cargo de Cronista Municipal.
b).- La Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura, mediante dictamen enviará los expedientes de la terna, a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en Sesión de Cabildo y previo análisis de las propuestas el propio Ayuntamiento designe, con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista Municipal para el periodo 2022-2024.
c).- El o la Cronista Municipal designado, tendrá, entre otras funciones, las determinadas en el artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor.

5. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes dará a conocer a los habitantes del municipio, los resultados de este proceso, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, en el mismo término, la persona aspirante que haya sido designada será notificada por escrito, para llevar a cabo el acto de toma de protesta y entrega de nombramiento.

TRANSITORIOS

Primero.- En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la convocatoria, los miembros del ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas que se distingan por conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio de Amecameca, estado de México.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del Municipio y en los lugares de mayor afluencia.

Tercero.- La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

Cuarto.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México

Se emite la presente a los 14 días del mes de abril del dos mil veintidós, en Amecameca, Estado de México.

(Rúbrica)
Dra. Ivette Topete García
Presidenta Municipal Constitucional

(Rúbrica)
Lic. Yurith Sánchez Villeda
Secretaría del Ayuntamiento



Con fundamento en el artículo 31, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México**, emite la Convocatoria para designar al Cronista Municipal.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México, a los 15 días del mes de abril del año 2022.

(Rúbrica)

Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca,
Estado de México.

(Rúbrica)

Lic. Yurith Sánchez Villeda

Secretaria del Ayuntamiento de Amecameca,
Estado de México.